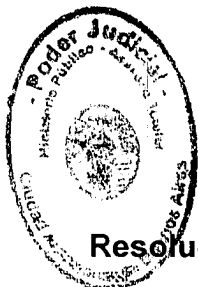




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar
"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Resolución AGT N° 132/12.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Agosto de 2012.-

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento a la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la ciudad, así como también, a los que correspondan a las personas con padecimientos mentales.

Que la empresa proveedora de energía eléctrica – EDESUR- ha informado que tiene previsto realizar el día 30 de agosto de 2012 un corte programado de provisión de energía, para poder llevar a cabo los trabajos correspondientes a los cambios requeridos en la conexión del edificio de Alsina 1826 de esta Ciudad de Buenos Aires, sede de esta Asesoría General Tutelar.

Que, para facilitar el restablecimiento de los servicios mencionados, disponiendo de la normal provisión de energía eléctrica, es necesario declarar inhábil el día 30 de agosto de 2012.

Que se deberán mantener en funcionamiento solamente aquellos sectores que se requieran imprescindiblemente aún estando inactiva la actividad operativa normal.

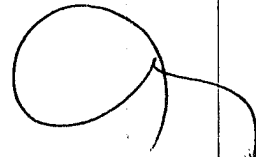
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley N° 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

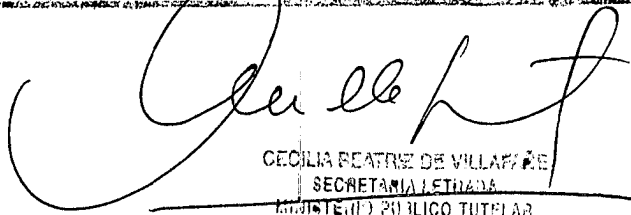
RESUELVE:

Art. 1. – Declarar inhábil el día 30 de agosto de 2012, para las Oficinas de la Asesoría General Tutelar que presten servicios en el edificio de Alsina 1826, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de aquellos sectores que se requieran imprescindiblemente aún estando inactiva la actividad operativa normal.

Art. 2.- Poner en conocimiento al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL			
REG. N° 132/12	T. VII	F. 241	FECHA 29.08.12


CECILIA BEATRIZ DE VILAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES